



FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DONACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el trece de agosto de dos mil veinticinco, **NOSOTROS:** Oscar Alberto Vásquez Orellana Representante Legal de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, Empresario, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, y que en lo sucesivo se denominará simplemente **“LA FEDERACIÓN”** lo cual acredito con Acuerdo número ciento cuarenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guio CDAG (148/2025-CE-CDAG), del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, Certificación firmada por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala el once de julio de dos mil veinticinco; señalando como lugar para recibir notificaciones en Vía Cuatro, uno guion cero cero, Zona cuatro, Edificio Campus Tecnológico TEC Torre dos, Oficina seiscientos ocho de esta ciudad. Y por la segunda parte, el señor **OSCAR MOISES BACH ALVARADO**, de cuarenta y siete (47) años de edad, guatemalteco, casado, Licenciado en Ciencias de la Administración, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos cincuenta y ocho espacio sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco espacio un mil cuatrocientos diez (2358 63955 1410) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **“CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA”**, de nombre comercial **“CELCO DE GUATEMALA, S.A.”**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, autorizada en esta Ciudad por el Notario Gustavo Palomo Bran, inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y uno (744231) Folio setecientos quince (715) del Libro ochocientos treinta y dos (832) de Auxiliares de

www.fedeciclismogua.org

🏠 Vía 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC

Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala

☎ (502) 2293-1771

✉ fciclismo.guatemala@gmail.com

📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

Comercio, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, señalando como lugar para recibir notificaciones en la primera avenida "A" dos guion sesenta y cinco zona seis del Municipio de Villa Nueva, del Departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Que para los efectos del presente convenio convenimos en denominarnos "**LA ENTIDAD DONATARIA**" y al segundo "**LA ENTIDAD DONANTE**", **b)** Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y **d)** Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DONACIÓN**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; noventa y ocho (98) y 102 romanos II del Decreto 76-97 del Congreso de la República; uno (1) y cuarenta y nueve (49), de la Ley de Contrataciones del Estado; uno (1); cuatro (4) y veinte (20) del Decreto número 46-2016 del Congreso de la República, que contiene reformas al decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo dos (2), diecinueve (19) numeral diecinueve punto uno (19.1), cincuenta y cuatro (54) del Acuerdo número ciento ochenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (188/2025-CE-CDAG) que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, y según Punto de Acta de Comité Ejecutivo Punto tres punto ocho (3.8) de Acta de Comité Ejecutivo cuarenta y siete guion dos mil veinticinco guion FNC (47-2025-FNC) de fecha once de agosto de dos mil veinticinco. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar la donación por parte de "**LA ENTIDAD DONANTE**" a favor de "**LA ENTIDAD DONATARIA**", de conformidad con las condiciones y estipulaciones siguientes: **A)** La donación será utilizada en la realización del evento "23 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA", entrevistas, y conferencias de prensa relacionadas al evento; **B)** La presente donación es a título gratuito; **C)** La donación se estima por un monto total de sesenta mil quetzales exactos (Q60,000.00); y **D)** Para los efectos de la transferencia del monto indicado a favor de "**LA ENTIDAD DONATARIA**" se procederá de la manera siguiente: **I)** "**LA ENTIDAD DONANTE**" enterará a favor de "**LA ENTIDAD DONATARIA**" la cantidad de sesenta mil quetzales exactos (Q.60,000.00), en tres (03) pagos, un (01) pago en la tercera semana de agosto, segundo (02) pago en la tercera semana de septiembre y

www.fedeciclismogua.org

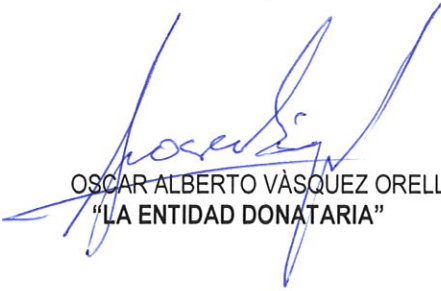
📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
📞 (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
🏠 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

el tercer (03) pago en la tercera semana del mes de octubre del dos mil veinticinco, teniendo como fecha máxima para realizar los pagos el veinte de octubre dos mil veinticinco, mediante la emisión de cheques y/o transferencias bancarias a nombre de “LA ENTIDAD DONATARIA” y, II) “LA ENTIDAD DONATARIA” extenderá recibos forma sesenta y tres A2 (63-A2), autorizados por la Contraloría General de Cuentas, totalizando un monto de sesenta mil quetzales exactos (Q.60,000.00); **TERCERA: DE LA DONACIÓN:** Sigue manifestando “LA ENTIDAD DONANTE” que, conforme a las condiciones y estipulaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, por este acto dona en forma gratuita, simple y de manera expresa a favor de “LA ENTIDAD DONATARIA”, la cantidad de sesenta mil quetzales exactos (Q.60,000.00), monto descrito y desglosado en la cláusula anterior. **CUARTA: BENEFICIOS DE LA ENTIDAD DONANTE:** Por el donativo realizado, “LA ENTIDAD DONANTE” tiene derecho, cuando la regulación internacional lo permita, durante la realización del evento “23 Vuelta Internacional Femenina a Guatemala”: a lo siguiente: **a)** Suéter de Líder de Montaña Pinturas Celco; y **b)** Colocación de imagen y promoción de marca durante el desarrollo del evento, organizado por la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala. **QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN:** Por su parte “LA ENTIDAD DONATARIA” expone que, conforme a las condiciones y estipulaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, acepta expresamente a su favor la donación que aquí se le hace. **SEXTA:** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes manifiestan que aceptan íntegramente este convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cuatro hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de “LA ENTIDAD DONATARIA”, impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, alcances, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.


OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA
“LA ENTIDAD DONATARIA”


OSCAR MOISES BACH ALVARADO
“LA ENTIDAD DONANTE”

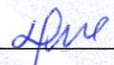
www.fedeciclismogua.org

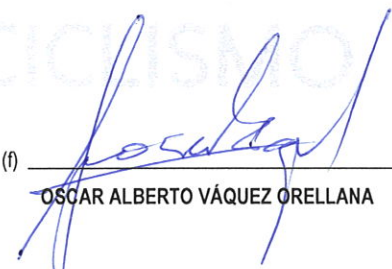




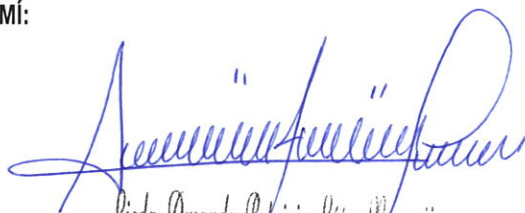
FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

Acta de Legalización de Firmas: En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el trece de agosto de dos mil veinticinco, Yo, la Infrascrita Notaria **Doy Fe:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por: **OSCAR MOISES BACH ALVARADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cincuenta y ocho espacio sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco espacio un mil cuatrocientos diez (2358 63955 1410), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y **OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. En fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de legalización de firmas.

(f) 
OSCAR MOISES BACH ALVARADO

(f) 
OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA

ANTE MÍ:


Licda. Amanda Patricia López Navarrijo
Abogada y Notaria



www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📌 Federación Guatemalteca de Ciclismo

